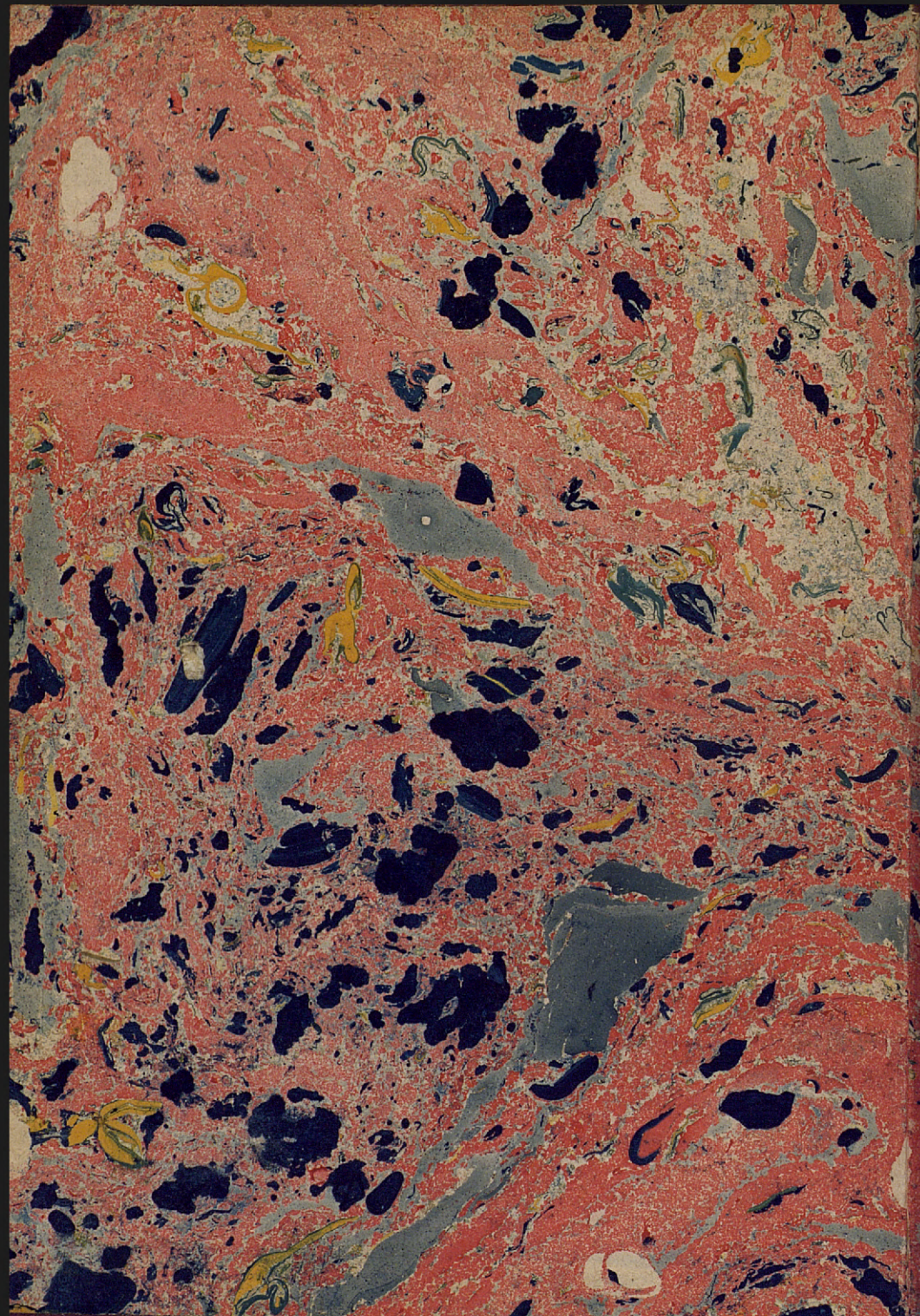
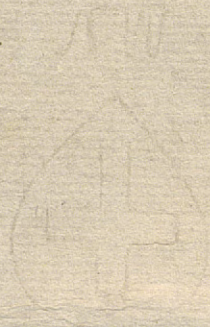


32.

25-







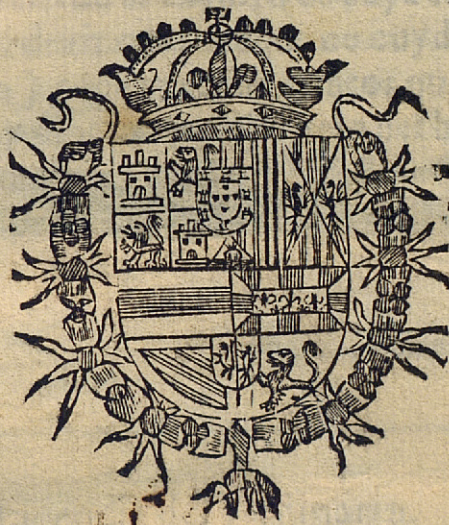
1191

11



PROVECHOSOS
ADBITRIOS AL CON-
SUMO DEL VELLON, CONSER-
VACION DE PLATA, POBLACION DE ES-
paña, y relacion de auisos importantes a las cosas que
en ella necesitan de remedio.

COMPUESTO POR EL CAPITAN
don Guillen Barbon y Castañeda.



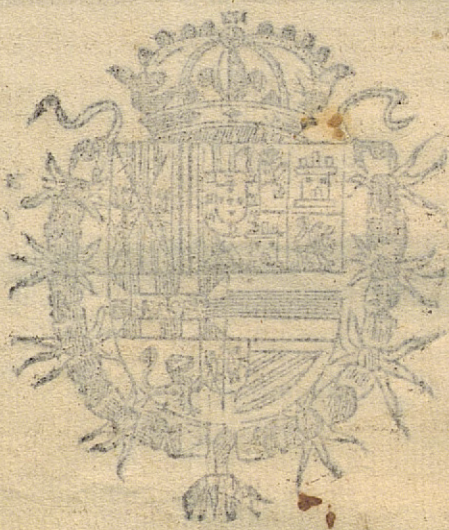
CON PRIVILEGIO.
EN MADRID, *Por Andres de Parra.*

Año M.DC.XXVIII.

A costa de la Confadria de las animas de Purgatorio de la
Parrochia de Santiago de Madrid, a quien el Au-
tor ha hecho limosna del Privilegio.

PROVECHOSOS
 ADBITRIOS AL CON-
 SMO DEL VELLON, CONSER-
 VACION DE PLATA, POBLACION DE ES-
 paña, y relacion de xellos importantes a las cosas que
 en ella necesitan de remedio.

COMPTU ESTO POR EL CAPITAN
 don Guillen Barbon y Castellanos,



CON PRIVILEGIO.
 EN MADRID, Por Andres de Parra.



Año M.DC.XXVIII.

A costa de la Contadria de las rentas de Tugatorio de la
 Real Caxa de Sanago de Madrid, a quatro de A-
 go de dicho año.

A P R O V A C I O N .

HE Visto por comisiõ del Señor Vicario de ta villa de Madrid, estos adbitros y auisos del Capitan don Guillen Barbon y Castañeda. No he hallado en ellos cosa disonante a nuestra santa Fè, ni buenas costumbres, y este es solo el juyzio que a mi pertenece. La conueniencia o disconueniencia de lo que propone, no es de mi profesion, y asì la referuo al examen de cuya es, si biè no deuo dexar de dezir que (aunque no cuydando mucho del estìlo) toca muchos puntos que parecen importantes, y muestra mucho zelo del bien destos Reynos, y seruicio de su Magestad. En este Conuento de San Felipe de Madrid, en dos de Nouiembre de mil y seyscientos y veynte y siete.

Fray Luys Cabrera.

Licencia del Ordinario.

AVIENDO Precedido la Aprobacion del Padre Fray Luys Cabrera, el Vicario General de la villa de Madrid y su partido, dio licencia (por lo que le toca) para que se puedan imprimir estos Aduitrios, como consta de la licencia original, que pasò ante Diego de Ribas Notario, a dos de Nouiembre de 1627.

APROVACION.

EL Zelo y buen dèſſeo, de quien ofrecè eſtos Adbitrios, merece ſer agradecido y premiado, pues pretende con proprias induſtrias ſeruir a ſu Rey y ſu patria, no menos que lo ha executado con las armas, y quanto ſe eſcriuiere deſte genero deue admitirſe a la Imprenta (como ſuele) aunque ſe oygan algunas coſas repugnantes o eſtrañas, que al fin ſon de ſuelos loables, encaminados al buen gouierno, donde muchas vezes ſe encuentra con lo mas acertado, y por eſſo ſe llaman Adbitrios o aluedrios, porque ſiguen los Autores la libertad del ſuyo, ſin que ſe les vaya a la mano. Y aſſi puede conceder V. A. ſe impriman eſtos. Madrid veynte y ocho, Nouiembre mil y ſeiſcientos y veynte y ſiete.

Don Iuan de
Xauregui,

Suma del Privilegio.

Tiene el Capitan don Guillen Barbon y Castañeda privilegio por diez años para poder imprimir este libro, intitulado: Relación de adbitrios, y auisos prouechosos, como del cōta, despachado en el oficio de Francisco de Arrieta, escriuano de Camara del Rey nuestro señor, y vno de los que en el su Consejo residen. En Madrid a 21. dias del mes de Diziembre, de 1627. años.

Fee de Erratas.

Este libro, intitulado: Prouechosos auisos al consumo del bellon, y otras razones conuenientes al bien y conseruacion desta Monarchia, está biẽ y fielmente impresos con su original, en Madrid a 1. de Febrero de 1628.

El Licenc. Murcia
de la Llana.

T A S S A.

ESTE Libro, intitulado: Prouechosos adbitrios al consumo del bellon, se tassò por los señores del Consejo a quatro marauedis, como consta de la Fee de rassa, el qual parece tener ocho pliegos, que al dicho precio monta treinta y dos marauedis cada libro en papel. Que passò ante Francisco de Arrieta escriuano de Camara del Rey nuestro señor. En Madrid a 12. de Febrero de 1628. años.

Francisco de Arrieta.

PROLO.

Prologo al Lector.

Contiene este papel, Lector amigo, provechosos adbitrios al consumo del bellon, conseruacion de plata, poblacion de España, y relacion de auisos importantes a las cosas que en ella necesitan de remedio, dados por el Capitan don Guillen Barbon y Castañeda a su Magestad. Si el regalo y vicio desta Corte dio lugar que della saliesse a las tierras y Prouincias, de que haze mencion el siguiente tratado. Si experiencia tuuieres de lo en el contenido, yo te ruego comentes con libre censura a la margen del lo que te pareciere, sin hazer mencion de cosa que halles provechosa a nuestra madre España, que si bien por ella he trabajado el espíritu como deue el buen hijo, no por ello pretendo premio ni lo procuro por adulacion, que sin ella veras la verdad desnuda, referida al mayor Monarca del mundo, y passada por los ojos de sus mayores Ministros, que ninguno puede estar ageno de las que en este se contiene por falta de noticia, por quanto yo la di del la Quaresma passada deste año de mil y seiscientos y veynte y siete, y destribuy algunos papeles impresos a mi costa, despues que la ayas hecho en la compra deste, y pagado lo que manda la tasa, haz del lo que quisieres, y dalo por buen empleo, que si haras, sabiendo es la ganancia dedicada para Missas a las animas de Purgatorio, que son protectoras deste tratado, y rogaran por ti a Dios. El te guarde.

Francisco de Arvizu.

PROLOGO

Señor

SEÑOR.

HA Muchos dias que huuiera puesto en las Reales manos de V. Magestad este papel, sino temiera que auia de ser censurado, por la humildad y corte-
 dad del lenguaje: mas quiẽ ha passado mayores penalidades por menor serui-
 cio, no serà razon escusar por esta, ni dilatar mas el presente discurso, por ventura vtil en algo a la Real Corona de V. Magestad. A cuya grandeza ofrece mi pobre ingenio Asturiano el cogido fruto del corporal y espiritual trabajo de veinte y quatro años, no procurando mas premio ni mayor merced en recõpensa desta seruitud, que el merecer por ella que V. M. passe sus Reales ojos por estos renglones, que si bien el humilde y corto lenguaje Montañes no los adorna de altos conceptos y Cortesanas razones, lo estan de prouechosas aduertencias, a los antiguos y grandes daños a que por falta de remedio en sus principios, se pone duda le aya para ellos. Pero no se deue desconfiar, sino encomendarlo a Dios, y hazer de nuestra parte lo posible, ayudãdonos para que el nos ayude.

107
He fiado tan poco de mi entendimiēto , que ninguna cosa del he querido hazer publica , sin primero comunicarla a quien pueda corregirla, y assi lo estan las deste , de personas de buen iuyzio, sciencia, y experiencia, buscados y escogidos con particular diligencia , proponiendo, aprouando , y reprobando , assi a lo propuesto, como a lo respondido, para mejor aprouechar del porfiado argumento la materia de que se trata.

POR Principio della digo (Señor) que hallo por cuenta cierta y verdadera, hecha desde el pobre soldado al Gouvernador y Capitan general, y del portero al Presidente, del monacillo al Arçobispo, que los gaxes o sueldos de los tales officios y dignidades muy bien pagados, no es mas que para conforme a la calidad del officio, sustentar limitadamente su persona y casa, y el que en ella sus padres no le dexaron rétas, no puede hazer mas, y si lo haze, &c.

El remedio vniuersal a los grandes daños de los Reynos de V. Magestad, consiste en que los que en ellos exercen officios republicos, y ocupan las personas en el Real seruicio, no antepongan a el los interesses particulares, y se desnudē

de la ambicion. Si esto se haze, serà muy gran seruicio a V. Magestad, y muy acceptò a Dios nuestro Señor.

Mi pretension ha sido siempre conociendo las obligaciones racionales, vsar dellas como tal, aprouechando mas que a mi, pues el hombre que esto no haze, no es racional, que las irracionales sauandijas, criadas de la putrefaccion de la tierra son para si y sus hijos y los demas de su especie, como nos lo enseña la abeja, la hormiga, y otros animales. Gran parte nos toca deste nombre a los vassallos de V. Magestad, pues teniendo en sus Reales tierras los frutos dellas, que pudieran escusar las Indianas riquezas, adquiriendolas muy grandes a costa de poco trabajo, por no vsar del venimos a las miserias presentes, de que adelante se haze mas larga relacion.

La gente que sustenta al mundo, las Monarchias y Reynos del, son labradores y soldados: los vnos manteniendo y alimentando; los otros conseruando y defendiendo, y anssi las Republicas que bien se gouiernan, tienen atenciõ y particular cuydado a sobrelleuar y ayudar los labradores, premiando y haziendo merced a los soldados: y las que en esto han tenido descuido,

He fiado tan poco de mi entendimiêto , que ninguna cosa del he querido hazer publica , sin primero comunicarla a quien pueda corregirla, y anſi lo eſtan las deſte , de personas de buen juyzio, ſciencia, y experiencia, buſcados y eſcogidos con particular diligencia , proponiendo, aprouando , y reſprouando , aſſi a lo propueſto, como a lo reſpondido, para mejor aprouechar del porfiado argumento la materia de que ſe trata.

POR Principio della digo (Señor) que hallo por cuenta cierta y verdadera , hecha deſde el pobre ſoldado al Gouvernador y Capitán general, y del portero al Preſidente, del monacillo al Arçobispo, que los gaxes o ſueldos de los tales officios y dignidades muy bien pagados, no es mas que para conforme a la calidad del officio, ſuſtentar limitadamente ſu persona y caſa, y el que en ella ſus padres no le dexaron rétas, no puede hazer mas, y ſi lo haze, &c.

El remedio vniuerſal a los grandes daños de los Reynos de V. Mageſtad, conſiſte en que los que en ellos exercen officios republicos , y ocupan las personas en el Real ſeruicio, no antepōgan a el los intereſſes particulares, y ſe deſnude

de la ambicion. Si esto se haze, serà muy gran seruicio a V. Magestad, y muy acceptò a Dios nuestro Señor.

1 Mi pretension ha sido siempre conociendo las obligaciones racionales, vsar dellas como tal, aprouechando mas que a mi, pues el hombre que esto no haze, no es racional, que las irracionales sauandijas, criadas de la putrefaccion de la tierra son para si y sus hijos y los demas de su especie, como nos lo enseña la abeja, la hormiga, y otros animales. Gran parte nos toca de este nombre a los vassallos de V. Magestad, pues teniendo en sus Reales tierras los frutos dellas, que pudieran escusar las Indianas riquezas, adquiriendolas muy grandes a costa de poco trabajo, por no vsar del venimos a las miserias presentes, de que adelante se haze mas larga relacion.

20 La gente que sustenta al mundo, las Monarchias y Reynos del, son labradores y soldados: los vnos manteniendo y alimentando: los otros conseruando y defendiendo, y ansi las Republicas que bien se gouiernan, tienen atenciõ y particular cuydado a sobrelleuar y ayudar los labradores, premiando y haziendo merced a los soldados: y las que en esto han tenido descuido,

y se han Perdido, ha sido esta la principal causa. Muchas me dà la materia de que trato para alargarme en ella, mas lo dispuesto segun lo que se dize en la Junta (aunque no publico) sobre la moneda de bellon y plata, me incita a dezir mi parecer, dexando todo lo demas forjado en la idea, para puesto en mejor forma y incorporarlo con este.

Primero Arbitrio de moneda.

QUIEN Dà a cambio su dinero, deve buscar para el seguro del, banquero de mas credito: para comprar joyas el mas rico platero: para mercancias, la tienda de mas opinion: mas para crecer el cambio, tassar la joya, baxar la mercancia, no se deve buscar desta gente, sino el fallido della, pobre, impossibilitado de poder boluer a su trato, que la quiebra del le haze dormir sobre la cuenta, y la passa y repassa noche y dia, tiene bien sabidos los modos, precios y ganancias. Està desnudo de la ambicion corporal, la buena conseruacion, aumento y remedio de su patria es su mayor interes: los que le tienen en gruesas haziendas no han de hazer contra ellas, que es jugar contra su moneda. Si en razon de crecer o baxarla, se les pidiesse parecer a los Ginoueses, que son los mas interesados,

dos, no le han de dar bueno, que sería hazer cōtra si y su Republica, y les tendrian en ella por malos y desleales a su patria. Son amadores de-lla, y para que no cayga de su rica y opulenta cōservacion, trabajan por ella cuerpo y alma, auēturandola por sus interesses y ganancias. La que tienen en la plata que sacan de España, es quinta parte, demas de los interesses que V. Magestad les paga de sus cambios. Esta quinta parte la tienen con buena industria y maña, dexando el real de España en la ley de su plata, y precio el mismo que aqui tiene, sin mas costa que el fūdirle y echarle el sello de sus armas: con ellas ajustan la misma ganãcia en reales de a dos, sencillos, medios, o otra qualquier moneda mayor o menor, que tenga el peso y ley que aora tiene. Dexase entender, que la de menos peso que las dichas, serà mas daño a V. Magestad, por la mas costa que tendrà de sus hechuras. De Inglaterra, y Francia los echaron, por el gran daño que dellos recebían aquellos Reynos. El q̄ a causa destos tiene España es conocido: el que tendrà serà siempre mayor, y seràn la ruyna de-lla sino se remedia, el que puede auer es el que se hizo con ellos en los demas Reynos. La disposiçion y orden a esto, toca a V. Magestad y sus Cōsejos,

sejos, y a mi el hazer relacion de la quinta parte que tienen de ganancia en la plata, el real della nūca en Genoua ha estado tã crecido de valor como aora, q̄ vale nueue sueldos, y la media dobla de plata de Genoua, su precio es ciento y ocho sueldos, que es (a razõ de a como passa nuestra plata) doze reales. Esta media dobla que passa por doze reales, pesandola con nuestra moneda, pesa diez reales menos vn sueldo de falta de ley, por su mas liga: tiene en los diez reales ocho sueldos y medio menos de valor, visto por ensaye que della se ha hecho.

Genoua es centro y asiento de la plata, y no puente della como España. Esta puente no se deue comparar a las demas, sino a vn lugar que llaman Xerez, que sale del cada dia doze mil Ginetes y no buelue ninguno, porque se funden en Seuilla, como en Genoua la plata. Mande V. Magestad que informẽ los oficiales del sueldo, en que moneda se ha pagado y paga en Flandes, Alemania, Napoles, Sicilia, y Lombardia, y hallarasse por la interuencion, y razon que se toma en los pagamentos, no se auer hecho ninguno en moneda de plata con armas de España, q̄ si bien toda es della, no ha bien llegado quando està con diferentes armas disfraçada. Mu-
chos

chos piensan que este disfraz y fundiciõ que en Genoua se haze, no es de mas interes q̄ el querer dissimular la gran suma de plata que en ella entra. Yo fuy dellos hasta auer hecho el ensaye, pesado y tanteado, sabido, y entendido, la forma y manera que tienen para esta quinta parte de ganancia, quando no la huuiera sino el daño que de la fundicion recibe España, se deuia poner con presta diligencia remedio. El que puede auer al vellon es, baxandolo por mitad, y creciendo la plata quinta parte, y con ella hazer la refaccion al vellon. Desta suerte nayde en vellon ni en plata perderà, y se le dà a la moneda de plata el justo valor, que por su ley y peso le toca, con la justificacion que adelante se vera, escusarase con esto la gran saca della, y que no entre el vellon. La razon primera es, que vna libra de ramocobre se hazen della dezisiete reales de moneda, el coste de la compra, fundicion, hechura, y portes puesto en España, le està al tratante en tres reales y medio, quedanle treze reales y medio de ganancia en libra: destos treze y medio pagando el cambio de cinquenta por ciento, haze nueue de plata, estos nueue por su ley y peso, fuera de España en otra qualquiera parte, valen diez y veinte y siete marauedis y medio,

4
dio. De suerte que los treze y medio de vellon q̄
tiene de ganancia, los haze diez y veinte y siete
maravedis y medio de plata de tanto valor, por
la de su ley y peso como el que aquí tiene, no siē
do mas que nueue, sin mas costa que la dicha.
(Pregūtaſe:) Si aquí no le dierō mas de los nue
ue, porque de los nueue hazeys diez y veinte y
siete maravedis y medio del mismo valor, peso
y plata? Digo ſeñor, que ſe tome la cantidad y
peso de nueue reales de plata de ley de nueſtra
moneda, y ſe ajuste el peso della con otra tanta
de la mejor moneda de otros Reynos, y hallara
ſe que ſeran diez reales veinte y ſiete maravedis
y medio los que han de ajustar la balança y pe
so de los nueue, y que dellos tienen eſta quinta
parte de ganancia ſolo con fundirla y ſellarla de
ſus armas. Aduirtiēdo que eſta ganancia de
quinta parte, es con la moneda de mejor ley, q̄
en la plata que tenga mas liga, por mas baxa y
de menos ley, ſe gana con ella mas de quinta
parte todo lo que tiene de mas liga, y falta de
ley. La plata labrada en Alemania tiene ſiete
reales menos de ley por marco, la de la mone
da es menos por la mas liga; que el talare de A
lemania paſſa por el mismo precio que el real
de a ocho fundido, y hecho el enſaye del, halla

rase no tener mas que cinco de plata de ley, dexase bien entender que la demas liga tendra todo lo que della mas tuuiere mas de quinta parte de ganancia. Esta ganancia que se tiene con la plata, la podra V. Magestad licitamente tener, creciendola, sin que en ella se haga agrauio ninguno ni disminucion de valor a las demas monedas estrãgeras: porque el darle el que por su ley y peso tiene la de V. Magestad cõ la igualdad dellas, es cosa justa, y ninguna Nacion deue con razon que xarse de la execucion desto, sibiẽ a todas pesarà de auer perdido tan grande intereses. Con la resulta deste crecimiento se puede hazer la refaccion a la baxa del vellon, que serà quantioso para ello, y se conseruarà la plata en España, porque estando en el precio de su valor, por el peso que es el dicho, no ay duda que se pueda poner a su conseruacion y consumo del vellon. La plata nayde de trato la codiciarà por de mayor valor en su tierra, porque tendra el mesmo que aqui: el vellon no entrará, por la baxa del, que quitada la mitad de la ganancia, y la otra de la plata, el prouecho del tratante en esto, serà tan poco, que nayde por el se ha de auenturar atanto riesgo como tiene, de hazienda, vida y reputacion, que el grande interes haze faci

litár las mayores dificultades. Las que se pon-
gan de crecer las demas monedas forasteras,
mantenimientos, y mercancias en España, se a-
llanan en la forma que adelante se verá. El cre-
cimiento de las doblas, no causò en las mone-
das forasteras, mercancias, ni mantenimientos
alteracion de precios, que se quedaron por su jus-
tificacion en los que tenian, y lo mismo se deve
hazer y hará con el justo crecimiento de la pla-
ta. Las doblas mientras estuuieron en precio
de veynte y tres reales y medio, se hazian muy
gran saca dellas en España, como aora de la pla-
ta, y muy pocas se hallauan fuera della, por
la fundicion que se les hazia, no por su mayor
valor de quilates en el oro, ni tampoco por el
mas peso, que en peso y quilates estauan como
aora igual a la de Francia, Florencia, y Genoua,
de poca o nada diferencia, mas aunque en bon-
dad y peso eran iguales, en el precio que deui-
an tener por esta igualdad, estauan dos reales y me-
dio mas baxas que las otras, y por este interes y
ganancia las sacauan y lleuauan a Francia, y o-
tras partes: lo que no se haze con la diligencia q̄
entonces, despues que se les ha dado el justo pre-
cio de veynte y seys reales, que por sus quilates y
peso deuen tener, con el qual se ajustaron en to-
do

do, sin que en ellas aya mas interes de ganancia q̄ en las demas referidas, y ansi no se halla trueque de vna dobla de España fuera della, sino se gasta la mitad de mercancia, porque dicen valor, precio, y peso con ygualdad, mas queremos nuestras pistolas que vuestras doblas. Y lo mismo todas las demas naciones, que en no teniendo en la moneda algun mas prouecho, cō igualdad mas quieren la suya. Despues de crecer la dobla no se haze fundicion dellas, como antes se hazia, y se hallan en todas partes mas cantidad que en España, y bueluen a ella muchas cō su misma cara y armas. Adonde se tragina y passa toda moneda, està ventilado, desmenuzado, y bien visto la bondad della, y por el peso ajustada al precio de su valor. El Vngaro, çequi, y trentin, tiene el oro destas monedas mas bondad por mas quilates, que es de veynte y tres y medio. La bondad mas que tiene se le da de valor, en que con el menos peso que la dobla, vale tanto como ella, y todas las demas monedas de oro estan ajustadas por sus quilates y peso al valor que han de tener, passan por el que se les da, sin que nayde rehusē el tomarlas. La plata de V. Magestad, la vsurpan, roban y quitan la quinta parte de su justo precio y valor (como se vera cō

euidencia.) Porque vn ducaton de plata de Sa-
boya, Mantua, Parma, Florencia, Malta, o otro
qualquiera Potentado, su precio en Milan es on-
ze reales y medio, y el real de a ocho nueue y
dos sueldos: el peso del es ocho marauedis mas
que el real de a ocho. De fuerte que en peso de
ocho reales, ya tienen el quinto mas que nues-
tra moneda, auiendo de valer el real de a ocho
lo mismo que el ducaton, y ningun platero en
España, por su ygual precio le tomarà. La plata
en moneda de mas ley, no es igual a la nuestra, y
cõ ygual peso a los ocho reales, en aquella igual-
dad, tiene diez y seis marauedis menos de bon-
dad por la liga que en el està, con que no iguala
a la ley de la plata dellos. De fuerte que en la
mas ajustada y que tenga en ley ygualdad a la
nuestra con ygual peso a ella, por solo sus diferē-
cias de armas, la tienen en mas que la de V. M.
quinta parte. En la de ligas y metales, mas serà
en las monedas que mas tuieren. La quinta
parte, que tan justificadamente se puede y deve
crecer, con toda la justificaciõ que para ello ay,
tiene inconuiniente de crecer en la ley y peso,
porque la sin razon que a esta plata se le haze en
el ser que està, se le podia hazer, creciẽdo en bõ-
dad y peso la misma cantidad las demas mone-

das, que fino se hizo con las doblas, se podra ha-
 zer con la plata, y vendra a quedar la de V. M.
 en el mismo ser que la tienen, si bien la saca de
 ella fera por su justo precio y valor que tendra, dá
 dole el crecido de quinta parte. Si se huuiesse de
 disponer el crecimiento en la forma dicha, los
 inconuenientes son algo dificultosos, mas toda
 dificultad se allana, con darle la quinta parte v.
 surpada, de liga, y que esta liga sea del vellon, el
 se consumirá prouechosamente, y la plata se cõ
 feruará, sin que aya en cõtra desto el dificultoso
 daño de crecerla en los demas Reynos, ni fundir
 la para darla mas liga, por quanto no se hará de
 ella moneda de plata, sino composicion de ligas
 y metales de baxo valor y ley. Las mercancías
 y mantenimientos tendran por ellos el mismo
 peso y precio de plata que aora tienen, y en Es-
 paña no se haze con ella la grangeria, ni fundi-
 cion que se haze en las tierras estrangeras. Para
 confeguir deste Adbitrio el prouechofo reme-
 dio que se pretende, sin inconuiniente ni estor-
 uo ninguno, que con esto se quita el que puede
 auer, se ha de mandar que las monedas de oro y
 plata doble de Italia, passen como en todos los
 demas Reynos y señorios, en estos de V. M. po-
 niendolas el precio y valor que por sus quilates
 y ley

y ley parecieren tener, ajustando a ellas el peso de cada vna, como lo hazen las demas Naciones. Este Adbitrio está con experiencia de años trabajado en España, Italia, Flandes, y Francia, desnudo de todo interes el que le da, y desseoso de que todos lo estemos. Dios sea seruido que así sea. Tambien esta de diuersas flores adornado de Missas, rogatiuas, y limosnas, a fin de q̄ Dios nuestro Señor permita se cõfiga del el prouechofo y breue remedio de que necessita la materia de que se trata.

La execucion de crecer la plata, y baxar el vellon, se justifica en lo arriba dicho. Y ademas en que España necessita en esta parte de remedio, dasele sin costa ni molestia qualquiera de los dos Adbitrios, deue dessearlo el Reyno, y V.M. mandar se haga lo que mas conuenga.

Adbitrio segundo de la moneda.

Tiene (señor) la Isla de Malta vna moneda antigua de cobre, q̄ la cantidad del peso de vn ochauo passa y vale por vn real, y la de vn quarto por dos reales, y la de dos quartos por quatro reales, y el q̄ tiene esta moneda y la quiere trocar y reducir su cãtidad à plata ò oro, halla con facilidad el trueque della sin premio ni otro ningũ interes,

teres, y auiedo como ay trato y comercio de In-
 gleses, Frãceses, Flamencos, y otras naciones, q̄
 entran y salen en dicha Isla no se halla q̄ en ella
 se aya falseado esta moneda de cobre. Hazien-
 do (Señor) desto memoria, y mirando con cuy-
 dado la moneda vieja de V. Magestad, de quar-
 tos y quartillos, viendola por su antigüedad es-
 labada y gastada de sus sellos y armas, me pa-
 rece no podta el malicioso ingenio falsearla, y
 que estando segura de falseo, se podra con ella
 remediar el daño causado del vellon, y que no
 entre ninguno de fuera de España en ella, y redu-
 zir a su intrinseco el demas q̄ se ha labrado des-
 pues del refello, sin costa de V. Magestad, ni da-
 ño de los vassallos de su Real Corona, que con
 esto no le tendran. Mandando se registre la mo-
 neda vieja refellada, de quartos y quartillos, y
 como se vaya registrando, yrla sellando de otra
 nueva marca por el cõtrario de la que tiene vie-
 ja, que la diferencia de lavna por su antigüedad,
 y la otra por nueva, dificultarà su falseo el mas
 ingenioso monedero, y despues de recogida y
 pagado su valor, se le podra dar el de la cantidad
 de todo el vellon nuevo y viejo, menos el intrin-
 seco del q̄ se aya de baxar a el, q̄ este ya le queda
 a el dueño, y la baxa del se le satisfarà con el cre-
 cido

cido de la otra vieja, la qual, como ya està dicho, se ha de refellar o marcar de otra nueva marca, y la que no estuuiere dentro de vn tiempo señalado registrada, que no passe ni valga cosa alguna que así se registrarà, y quedará con la execucion de lo dicho la misma cantidad en valor del vellon que antes auia, y se remediarà el daño causado del, y que mas no entre moneda falsa en España deste metal. Si el de la mina que oy se halla assegura que no le aurà en otros Reynos, y que la cantidad sea quantiosa para poder se hazer la que ay de vellon, y que la costa del sacarle, fundirle, y acuñarle no sea mas que el valor del vellon, reduzido a su intrinseco, cō el, sin daño ni gasto; remediara V. Magestad sus Reynos y vassallos, sin que sea menester para ello otros Adbitrios. Mas si la costa es mas que la dicha, aunque esten llanas las dos propuestas dificultades, parece tenerle el remedio que se pretē de desta mina y su mineral.

*Capitulo III. en que se trata de la falta de poblaciō,
y causas de donde procede.*

PARA Consumir el vellon y conseruar la plata, muchos medios se hallaràn, sin lambicar adbitrantes entendimientos, y de qualquiera dellos se conseguira la pretension, y vera
el

el efeto, mas este no es de ninguno, ni se remedia con el la necesidad de mantenimiētos, que si bien se hallan, son a tan crecidos precios, que pocos tienen posible para poder comprarlos. El remedio a esto no se le dà la poca o mucha moneda, ni el alto o baxo valor della. Fio en Dios le hallaràn, y daran el que mas conuenga los prudentes y bien entendidos Ministros de V.M. conocidos, en q̄ este mayor daño de los subidos precios, y despoblacion, procede de los grādes tributos de millones, sisas, y alcaualas, y sobre todo a mi entēder de los montes y pastos comunes valdios, que se les han quitado y vēdido por V.M. Qualquiera q̄ aya conocido antes desta v̄eta a Castilla la vieja, veria en ella grāde y rica poblaciō, y en las mas pobres aldeas deste Reyno labradores de a ocho y nueue mil ducados de haziēda, y algunos de mas. Destos hombres ya no se halla ninguno en villas ni ciudades y aquellas ricas fabricas y edificios suntuosos de alhajadas y bien puestas casas, de contentos suegros, y alegres yernos, ya no se ven en ellas mas q̄ verdes yedras, y graznātes grajos; y si la venta de comunes valdios se haze en los demas Reynos y tierras de España, soy de parecer se verà en ellas la misma ruina que en las de la vieja Casti-

lla: pues como todos sabemos, la poblacion de las villas y lugares se haze con las frãquezas, esfenciones, preheminencias, y comodidades que en ellas se dan a los pobladores, y aunque estos, no las tuuieran, y las fisas y pechos les trabajarã: a todo pudiera satisfazer, y cūplir el sudor y trabajo del labrador, si tuuiera el comū valdio, pasto de sus cabras y ouejas, de cuya lana y leche vestia, y sustentaua sus hijos hasta edad de casar su hija, cuyo dote era el de vna pollina, quatro, o seis cabeças de ganado, que la codicia del, aunq̃ no se tuuiera dela moça, ponía espuelas al deseo de los moços del pueblo a solicitarlas, agassajãdo a los padres para q̃ se las diesse, lo qual ya no se vsa ni haze, por quãto no ay padre que tenga dote que poder dar a su hija, ni cõ que poder viuir, que ademas de ser el dinero poco, aũque tengan alguno, nadie lo emplea en ganado, por ser mayor la costa de los pastos, q̃ el valor y prouecho del; y si va a la dehesa por leña, q̃ podra valer dos quartos, le penan en diez o doze reales, prision y molestia, de dõde procede la despoblaciõ y carestia de mätenimiẽtos: en particular el de la carne, q̃ el moço vio ayer la vaca a diez, el carnero a catorze, y porque le crecieron vn maruedi en libra, se quexaua el pueblo de justicia y

Regimiēto, diziēdo no se podia viuir por la grã carestia de carne, y aora passa por quarēta y quatro la libra, y passara por mas, y no se hallara, si Dios no lo remedia, el lo haga, y alūbre el buē deseo y zelo delos Christianos y bien intēcionados Ministros de V.M. para q̄ en su Real nōbre aliuiē y fauorezcā à los tales labradōres, q̄ de justicia se les deue, por ser los que sustentā estos Reynos y Monarquia. A este daño referido se añade otro, que no menos que el de la venta de los comunes valdios, affige, apura, y necessita los pobres aldeanos, que es el de las Audiencias y Concejo de la Mesta, cosa conocida es la gran costa destas Audiencias, y el poco prouecho, no sera de poco la reformaciō en esto, a mi entender, y al de otros muchos mejores juizios que el mio.

Cap. IIII. de Arbitrio de Poblacion.

LA carestia que tenemos en todas las cosas, procede de la que ay en los mantenimientos, y esta de la despoblacion que en España se tiene por falta de pobladores. Con arbitrio facil y prouechofo me obligo a poblarla de buenos pobladores, y que en brēue tiempo baxen los precios de mantenimientos y mercãcias. Preguntase el modo, y digo, que desterran

do de España todos los estraugeros que en ella
habitan y estan, que no sean vassallos, los que lo
son responden: Que locura de poblacion, des-
poblado quiere este loco poblar? Locos seran
los que piensen que la poblacion de España esta
en que en ella aya Ingleses, Alemanes, Venecia-
nos, y Franceses, amoladores, caldereros, herre-
ros, plateros, buoneros y mercaderes. Mira hō-
bre que estos tienen casa propia, y que estan au-
zindados? concedo que son vezinos, mas no po-
bladores. La poblacion, pues concedes la vezin-
dad, no puedes negar se haga de estos vezinos? Suf-
tēto, desfiendo y prueuo que no se haze dellos, y
q̄ antes a causa de estos, se despuebla y empobre-
ze España, y que estos son los que hazē en ella su-
bir los precios de mantenimientos, por quanto
los gastan, y no los benefician y trabajan como
pobladores. Pregunto, esta Corte, Seuilla, Grana-
da, Valladolid, y otras partes de villas y ciuda-
des carecen de vezindad? Responde se, no, q̄ har-
tos vezinos ay en ellas, vagamundos y pascian-
tes, hartos Caualleros y señores, hartos merca-
deres y oficiales. Esta gēte no se deue llamar po-
bladores, si bien es vezina. La falta que España
tiene de poblacion, no es de la desta gente, es se-
ñor de labradores. Haga V. M. que todos estos
estran-

estrangeros aren y caben, siembren y beneficien
 las tierras, y que tengan y sustenten bueyes, va-
 cas, cabras y ouejas, y serã pobladores, y no serã
 justo desterrarlos. Que importa seles mãde, que
 el de dos mil ducados de hazienda compre here-
 dades y ganados, si en estandolo el real lo tras-
 plantan a Inglaterra, Italia, Francia, y otras par-
 tes? La prematica es muy buena, pero tiene la
 execuciõ dificultosa, porque el sacar en limpio,
 Vos teneis dos mil ducados, aunque la pesquisa
 se haga con diligencia, tiene mucha dificultad,
 si el tal lo sabe ocultar, que ninguno destos lo
 dexa de saber, y sino vease los que han cumpli-
 do con la tal prematica y hallaran ser muy po-
 cos, y estos seran los que se ayan casado con Es-
 pañolas, que aurã hecho resoluciõ de vivir y mo-
 rir en España, si en ella se les mãdasse, que dentro
 de tanto tiempo traxessen los casados sus muge-
 res, y los que no las tuuiesen se casassen y se hi-
 ziesse, feria gran bien: mas no seles ha de dar tiẽ-
 po de que puedã hazer la bolsa, que teniãdola,
 ellos se destierran de su volũtad, ni licencia, a q̃
 falgan mientras estuuierẽ solteros, ni tampoco
 de poder vender bienes rayzes, que ya se ha vis-
 to en esta tierra algunos estrangeros que los te-
 nian, vender los, y con el dinero yrse della ala su-
 ya.

ya. Si esto se executa y haze en la forma dicha, se les podra llamar pobladores, y sino malos vezinos, y desterrarlos por tales, que conuiene al seruicio de V. M. aumento y remedio de sus Reynos. Si lo miramos desnudos de ambicion, tendra el remedio efeto, y para todas cosas le aurà, y sino, no.

Cap. V. Que trata del daño que España recibe en dexar sacar della la lana.

LA ganancia que los estrangeros tienē, que es muy grande, con la lana de España podemos tener con ella, no dexando sacar la sino en paños, de que visten, y de su lana sola no pueden, porque no liga, ni se haze della mas que vn mal sayal. Con vna pequeña parte de la nuestra prouechan gran parte de la suya, haziendo desta mezcla y junta, paños de Londres, enfeltrados de Francia, raxas, perpetuanes, lanillas, xerguillas, anascotes, vayetas, y cordellates. El trato desta mercancia es muy grande y prouechofo, y la costa poca, y con la escoria de nuestra lana y suya, como se ve en las mercancías q̄ della tienen en la Calle mayor, sin otra niuguna moneda, sacan de España lana, vino y azeyte, librãdo para todo en Iuan Iuge, Sisberto, ò Pierres, mercaderes en la calle mayor, que venden orllos,

llos, passalarroyo, fustan, bocaci, chicha y nauo. Con estas mercãcias sustentan y cõseruan su dinero, sin que sea menester mas que ella para sacar el nuestro, y lana no escusada en sus tierras, por el vfo de vestir paño, y no poderse hazer de la suya: porque no liga, sino es mezclada con la de España. El mas fino paño se haze con tercia parte della, trabajanle tan bien, que es de mas agrado a la vista, que el mas fino de Segouia, si bien al tacto parece cardas en comparacion del nuestro, por la aspereza de su lana, q̄ no es mas de para hazer sayal della. Si no la facan, han de venir por fuerça a comprar los paños, y los pagaràn por lo que se les pida dellos. Trabajense y hagãse, sin dar lugar a la saca de lana, que serà gran bien y remedio de España.

Cap. VI. Que trata la criança y enseyança que los Estrangeros tienen con sus hijos.

LA constelacion y temples diferētes en las tierras y Prouincias, cria los hijos dellas cõ diferētes disposiciones, proporciones, colores, inclinaciones, y cõdicion. Y si bien Alemania, Frãcia, Italia, y Inglaterra los cria diferentes en disposiõ, proporción, y color, las partes de inclinacion y condicion son yguales, de poca o nada diferencia en ellas. La condicion es feuera, apazible

zible y blanda. La inclinacion virtuosa, mañosa, y aplicada al oficio y trabajo, sin que aya padre que a su hijo, de edad de ocho años no le tēga puesto a el, y no contentos con vno, deprenden dos o tres. Pregūtando a vn rico mercader, porq̄ enseñaua a su hijo mas oficio q̄ el suyo, me respondió: porque no le falte en que trabajar.

El desseo de sacar en limpio la verdad de lo q̄ trato en esta materia, y que en ella no aya cosa fabulosa, me ha obligado con especulacion, trabajosa, y curiosa diligēcia, a ponerla en saber el modo de gouierno y criança que en las tierras y Prouincias dichas se tiene. Hēbras y varones de quatro a seis años, les enseñan a leer y escriuir con algo de Latinidad: de seis en adelante a oficio. Vense en las tiendas en el trabajo del entretenidos, cō tãto regozijo y alegría, como el de los nuestros el dia de toros, o otras fiestas, la q̄ a estos les obliga cerrar la tiēda de su oficio, por las calles y plaças bracicruzados, melancolicos y aturdidos, como si los tales no fueffen. Esta diferēcia en edades tales, procede del auerlos puesto en su niñez a oficio, al qual por estar habitados, le tienen por entretenimiento, y el dia que este les falta, les es de gran trabajo. No fueran tan grandes los de nuestra España, si en ella cria
ran

rã los padres sus hijos desta manera en su tierna edad, no huuiera tantos vagamundos, fulleros, rufianes, y ladrones, mas aguardan a enseñarles el oficio en edad q̄ ya no pueden deprender mas de los que tienen, que sino todos, serã la mayor parte de los dichos. Y si las madres a sus hijas las enseñassen a hilar, coser, labrar, y otros oficios mugeriles, no huuiera tanta abūdancia de mugeres mūdanas, que muchas lo son apremiadas de la necesidad que passan, por no saber hazer labor ninguna. No castigará Dios el descuydo que en la buena criança y enseño de sus hijos tengan los estrangeros, porque no le ay. El modo de su buen gouierno y vida es encaminado a fin de buena conseruacion en sus republicas. En los gastos de comidas y vestidos sō moderados, cōcertados, compuestos y honestos, sin mas costa de la que pide el vso de su buena razon y oficio: todos los que le tienē visten con ygualdad, sin hazer diferencia el rico al pobre, paños, lanillas, rajas, y perpetuanes. A la afsistencia del oficio de su trabajo, con la misma puntualidad el de cien mil ducados, que el q̄ no tiene vn real, porque dizen se ha de conseruar como se ganò, y que mas es saber conseruar que ganar. Sedas ni por oficio, ni cantidad, del se traen: cō esto di-

81
ferencian los Caualleros y señores de los artesanos trabajadores. Estando en Amberes en casa de vn hombre llamado Iuan Cortes, vn hijo del te muy rico, alabò mucho vn vestido de terciopelo, y en agradecimiento del buen hospedaje se le embiè a su casa, boluio luego con el muy agradecido, diziendo. Cosa que de amistad me diste, no seha de vèder, traerla no puedo, que soy artesano, yno Cauallero ni grã señor, ofenderãse mucho los q̃ lo son, si me viessen vestido de seda, que solo a ellos deue ser permitida, y quando lo disimularan y passaran, los oficiales artesanos se burlaran de mi, y me tuuieran por hombre que auia perdido el juyzio; toma tu vestido, que las purpuras y sedas solo son para los Princes y grandes señores, y no para oficiales artesanos, que si vosotros vsais locamente dellas, nosotros no queremos dar ocasion a q̃ nos tengan por tales, y se escriuan afrentosas relaciones como esta. Sacando vn papel, dixo: Esta es la que haze vn Embaxador Veneciano a su Republica. Lo contenido en el era, cumpliendo con la instruccion y orden que le dieron, quando vino a esta Corte, que es la que todos traen, en razon del cuydado que hã de poner en saber la forma del gouierno; las condiciones de los Ministros;

tros; el expediente de los negocios; el talento
 de los Priuados; la inclinacion de la gente: la
 constelacion de la tierra, los frutos della, de lo q̄
 abunda ò necessita, el vso y trages. De todo ha-
 zia el prudente Embaxador verdadera relacion
 con descripcion, nombres, y condiciones, de to-
 dos los Ministros. Y abaxo della dize: A esta gē-
 te no hazerles guerra, q̄ soy de parecer boluerā
 por si: mas aguardar su ruina, d̄ la q̄ ellos mismos
 se hazen, viuiēdo con descuydo y confiança, po-
 co atentos a su proprio gouierno. El mejor de
 las Republicas estrāgeras, es tomado de los An-
 tiguos Romanos, no faltādo a su imitaciō mas
 de las insignias que para ser conocidos traian, el
 Emperador el Cetro y corona, el Senador y Cō-
 sull la toga, el soldado las armas, el herrero el
 martillo, el sastre la tigeria, el çapatero la hor-
 ma, y todos los demas officios erā conocidos y
 diferenciados por la insignia y vestido dellos.
 En los vestidos en todas partes lo estan, y para q̄
 en ellos, ni en lo demas de su concertado viu-
 ir no ay desorden, vsan de vnas Iuntas hechas de
 todos los vezinos y officios, repartidos confor-
 me ala cantidad, en quatro, seis o ocho casas se-
 ñaladas: estas jūtas se hazē vn dia cada semana,
 nōbran de cada officio para superior vnodellos.

En Italia llamã el Anciano, en Alemania Maestre. Deste oficial nombrado, son los de su officio reprehēdidos, corregidos y castigados por qualquier descuydo que tengan en la criança y ensino de sus hijos, en no acudir a su trabajo, en vestir no vsado, en comer o beuer desordenado, cõ mas gasto del que puede hazer la ganãcia de su trabajo. ponen a ella y a las demas cosas los precios moderados, no exorbitantes. Y si bien estos estrãgeros tienen otro oficial mayor sobre todos, que llaman Burgomaestre, no vsan del mas de en las cosas graues, que en las de sus officios, sin el ellos mismos se dan las pragmaticas, y ponen los precios con justificada cuenta y razon, encaminando con buen pensamiento el modo de su viuir a la conseruacion de sus Republicas y Reynos. En el de Frãcia no puede traer capa roxa el q̃ no sea Cauallero, ni comer aue el labrador. Las penas a esto y a lo demas puestas, se executan con buena justicia, en conformidad de lo que manda la ley, sin que aya licencia particular, ni derogacion de prematica, que vsan de las que salen como se deue vsar, y guardar la ley del Rey de la tierra y cielo, que pecando mortalmente, como peca el que contrauiene en ella, claro se conoce ser ley de Dios, y de-

uersele como a tal, ser guardada, y quando este tan gran precepto no tuuiera, por ser dispuesto, visto, determinado, y resuelto lo en ella contenido de personas de tanta importancia, prudentes y entendidos Ministros q̄ para ello se juntaron, el no cūplirlas, es perderles el deuido respeto: y lo q̄ más fuerça y obliga a tenerle en guardarlas, es por ser promulgadas, publicadas y declaradas en nombre de su Magestad. La del Rey Enrico Quarto de Francia burlaua de la prolixidad de España en publicar tantas prematicas. Y en fin no adulando a nuestro modo de viuir y gouierno, todas las naciones hablan del cō menos veneracion de la que se deue.

Capitul. VII. que trata de las habitaciones, officios, y artes de los estrangeros.

EN las villas y ciudades de los Señorios estrangeros, no se permite mas fabrica ni habitacion a su vezindad, de la que pueda comodamente, y cō moderaciō de precios, sustentat la jurisdiccion de sus distritos, ni que en ellas habiten comercancias, officio, ò arte, ninguno que no sea vassallo natural del tal Señorio. y si el Iusticia, o dueño de la tierra lo dissimulasse, no lo haran los officiales y artes de los naturales vezinos. Yo hallè vno desta Corte herrador, que quiso vfar
en

en Francia su officio y poner tienda, los demas del le dixeron se fuesse, no lo hizo, pareciendole que como viuian tantos Frãceses en Madrid, podria vn solo Español en Paris: no se lo confinaron, antes lo echaron violentamente, y para la segunda le amenazaron con la muerte, no la aguardò, fuesse de alli a Burdeos, donde le sucedio lo mismo y mas: porque de la segunda le jubilaron de su officio cõ perdida de vn braço, por querer resistirse valientemente. Vino conmigo hasta Irum, echando mil bendiciones a los Frãceses, y maldiciones a nosotros, porque no usamos el viuir como ellos y demas naciones. Es muy puesto en razon de buen gouierno, que las ganancias de mercancias y officios, las tengan y gozen dellas solos los naturales.

Capit. VIII. que trata del daño que recibe España de consentir en ella buxerías de fuera del Reyno.

EL daño que recibe España de cõsentir en ella buxerías escusadas, es muy grande, y mucho mayor que las beneficien y vendan los estrãgeros: es cierto que el real de mercancia traído de Frãcia en peynes, alfileres, coches de plomo, caueles, y trõpas de Paris, hazen diez del, y sacan cada año de España mas de vn millon. El daño
no

no està en que se trayga y gaste, tanto como en
 q̄ lleuen la ganancia desto, Pierres, Jaques, Dio-
 nisios, y Guillermos: si estos fueran, Chico Na-
 politano, Antonio Siciliano, Carlo Milanés,
 Vasco Portugues, ò otros hombres vassallos de
 V. M. se podia disimular, por quanto la ganancia
 quedaua en ellos, mas que nos la quiten y lle-
 uen enemigos, acabá mi paciencia, y mas quan-
 do oygo dezir respondiendo a esto; baxarian
 las rentas Reales, si cessasse el trato en España
 de estas mercancías, como si importasse me-
 nos el salir della dos millones, que baxar cin-
 quenta o sesenta mil ducados las rentas Reales.
 Pregunto yo agora: Si vn vassallo a su Rey le fue
 se disminuyendo y deshaziendo sus Reales fuer-
 ças, y se las diessse contra el a sus enemigos, que
 nõbre se le darà? darasele el nombre que por su
 traycion le toca de traydor. Segun la respuesta
 desta pregunta, todos los vassallos de V. M. so-
 mos traydores, pues deshazemos su Reales fuer-
 ças, y se las damos a sus enemigos, sin mas es-
 tragemas ni disfraz, que el de vnos peynes, alfile-
 res, cascaueles, coches de plomo, y trompas de
 Paris, y otras drogas porq̄ damos el dinero. Cõ
 el se haze la guerra, la de Alemania, Flandes, ò
 Italia, contra las Armas de España: quiẽ las sus-
 tenta

01
centa y haze, diran que el Rey de Dinamarca, el de Inglaterra, y Frãcia. Engañanse los que esto digan, porque estos Reyes no sustentã la guerra cõtra V. M. ni son poderosos para ello : los que lo son y la hazen, y sustentan son bohoneros, herreros, aguadores, amoladores, mercaderes, y plateros, y otros hombres sus vassallos, ayudados de los de V. M. que si esto no fuera, no huiera enemigos poderosos para sustentar guerra cõtra las armas de España, ni se atreueran como se atreuen, por la ayuda que para ello nosotros malos vassallos de V. M. les damos. Escusarse puede, remedio ay y prouochofo, fino se le diere encomendarlo a Dios, y pedirle que en esto y en todo se haga lo que mas conuenga para su santo seruicio.

Capitulo IX. de arbitrio de Poblacion.

EN la expulsión que dize se deue hazer en España de los estrangeros, ofreci poblarla de naturales pobladores, cumplirelo con prouechofo adbitrio, ayudando V. M. y dando a quatro dellos el coste que hiziere vn estrangero de los que se traxeren para poblar: donde se ven tan pocos, ofrecer quatro por vno, y dar bastante gente a la poblacion de España sin salir della, es grã de ofrecimiento, mas tiene execucion con vn prou-

provechoso adbitrio y remedio a esto, y a otras
 cosas que del carecen. Tengo buena experien-
 cia, y se por ella el modo de viuir del estrangero
 en sus tierras, y se bien que el Flamenco, Ale-
 man, Tudesco, Esquizaro, Borgoñon, Valon,
 Frances, o Italiano, no vendra a poblar en Espa-
 ña, el que en su tierra tēga alguna cosa de haziē-
 da, el que venga, sera el pobre descalço y desnu-
 do, a quiē sera fuerça, a demas de sus preeminen-
 cias y franquezas, vestir, dar casa, heredades, y ga-
 nados para cultiuarlas, trigo para sēbrar y sustē-
 tarse, y si esto no se haze con ellos, no sera traer
 pobladores, sino briuiones pobres mendigos, q̄
 la despueblen y empobrezcan mas de lo que es-
 tā. La gente mendigante sana y buena, la haze n
 viuir del sudor de su trabajo, y no cōsientē fuera
 del las Republicas estrangeras mas q̄ el pobre
 tullido, ciego o manco, impossibilitado de po-
 der trabajar, ni a los forasteros, por mas que vna
 limitaciō de tiempo señalado, ni tampoco que
 en ellas viua auezindado el Cauallero, o perso-
 na q̄ de suyo tēga Castillo, villa o lugar, sino es
 q̄ sea llamado por seruicio de su Republica. Cō
 este buen gouierno conseruan las Aldeas, villas
 y lugares en buena vezindad. Haze mucho al
 caso a los vezinos dellas, para acudir a su traba-

jo, y no ser vâgamundos, el ver en ellas a su due-
ño y señor, y el viue como tal, estimado, conten-
to y regalado a menos costa, ahorrâdo vna par-
te de sus rentas, para quando sea menester pare-
cer y luzir con ellas al seruicio de su Rey, sin que
del ayân menester ayudas de costa, por tener so-
brado con que pueda hazerla. Y con esto, aunq̃
el labrador quiera abandonar la labrâça no puc-
de, por que no halla como aqui officio de coche-
ro, lacayo, azemilero, moço de sillâs, o literero.
Estos son señor, los vezinos pobladores de que
España està despoblada, y de los que tiene ne-
cessidad de poblar se, y no de estrâgeros, que es
mucha la costa, y poco o nada el prouecho. Si
como se deue mirar y disponer se haze, proue-
choso y buê remedio es el que se ofrecç a esto y
a las demas cosas que del carecen, que a todas
ellas se le da. La poblaciõ puedese hazer destes
moços labradores, que pocos dellos dexan de
ferlo. Los dueños ahorraran de gasto, y aumen-
taran sus rentas de trigo, azeyte, vino, yeruas, y
ganados, y no andará España apurada con
gusto de los estrangeros, que
todos se huelgan de
nuestro mal.

Capit. X. que trata de la diciplina Militar de los Romanos.

EL ampliar tanto con las armas los Romanos su Imperio, fue mas a causa de sustentar, premiar, y regir cō buena diciplina sus Exercitos, q̄ no por de mas numero de gente en ellos, que se haze mas con poca bien diciplinada, que con mucha que no lo estè. Los visosños se exercitauã en las armas dos vezes al dia, y los soldados viejos vna. Griegos y Romanos tenian por regla infalible en las elecciones de gente de mando, que los electos tuuiesen quatro calidades. La primera, doctos en el arte Militar, virtuosos, hōbres de autoridad, y bien afortunados. Scipion Africano, por ser de pequeña estatura, con ser tã valeroso y tener las demas partes, dificultò su pretension: y en presencia del pueblo Romano rōpio sus vestidos, descubriendo y enseñando en sus carnes las muchas heridas recibidas en seruiçio de su patria, y fue todo menester para suplir la falta de autoridad que por su pequeño cuerpo tenia. En la milicia no se hazia merced ninguna por calidad ni cãtidad, si primero no se merecia por seruicios della. El primero se ganaua en las ocasiones de la guerra cō el trabajo de las

armas. Aunq̄ los seruicios fuesſen muchos y grã
 des, nũca por ellos se dauan dos cargos a vn sol-
 dado: estauan los demas contētos con las justas
 elecciones, y su Monarquia biē seruida, q̄ el mas
 sabio, valiēte y prudēte haze harto seruir a satis-
 faciō vn oficio solo. Mucho importa tener la gē
 re de guerra contenta, estanlo si ven que los pre-
 mios se dan a los que los merecen por su traba-
 jo. Los soldados comunes gregarios, son los q̄
 dan las vitorias, y los que mas se arriesgan y pe-
 lean. Alientanse mucho con ver hazen dellos
 Capitanes, Sargentos mayores, y Maestres de
 Campo, y que ay an subido de Cabos de Esqua-
 dra por los demas escalones militares, los que
 han passado por ellos. En el que destos se le dà
 puesto, si para merecello trabajaron y asistierō
 para sustentarlo con buena reputacion y nōbre,
 asisten y trabajan sin faltar a la gente de su car-
 go. Dã grãde animo a los soldados ver a sus ofi-
 ciales mayores con ellos, y sin ellos, le pierden,
 y mucho de reputacion las armas Españolas.
 A esta causa el poco exercicio en la diciplina mi-
 litar, tiene por disculpa la falta de sustento. La
 Catolica Magestad del Emperador Carlos V.
 viendo ser mas que todo necessario el sustento
 del soldado, y q̄ de no tenerle procediã muchas
 desorde-

desordenes, mandò señalarle quatro escudos de
 sueldo al mes por forma de sustēto, con paga pū
 tual. Valian vnos çapatos dos reales, comia cō
 medio, vestia con treinta. Con esto, si bienno ha
 zian tan puntual, ni tanto exercicio como los
 Romanos, estauā con moderada disciplina diez
 tros. El costar como aora cuesta el vestir y sustē
 to tan caro, y no poder darsele pūtual, haze olui
 dar el exercicio delas armas, y desdeñar se del, por
 quanto el pensamiēto està en como se ha de bus
 car la no escusada comida. Pūtual paga puede te
 ter para ella el soldado en Italia y Flades, dādō
 se a quatro dellos en la guerra, la costa que tiene
 puesto en ella vn visofno, si bien se haze la cuēta.
 del, se hallarà por ella ser bastante para la paga y
 sustento dellos.

*Capitulo XI. que trata de la importancia que es
 no hazer leuas.*

NO hazer leuas en España es prouecho del
 soldado, del vassallo, y de V.M. El soldado
 cō el sustēto y premio que allà tēdra, no vēdra a
 gastar paciēcia, haziēda, vida, y reputaciō en pre
 tēciones. El vassallo labrador redime su vexaciō,
 molestia y gasto q̄ tiene cō los alojamiētos, V.M.
 sustenta muchos y buenos soldados viejos, cō la
 costa q̄ hazen pocos y malos visofnos. Premiēse
 los

los seruicios en la guerra, q̄ donde la ay va el soldado a buscarla, y sin lleuarle aura sobra dellos. Escusarase el descredito q̄ recibe la nacion, en q̄ las demas vean que en leuas y mas leuas, vaya tã poca gente, y esta pobreta, descalça y desnuda. En otros tiẽpos yuã pocos destos, y muchos hijos de Caualleros y grandes Señores a seruir cõ vna pica, y por ello se les hazia merced de Abitos Militares, sus rentas y Encomiendas. El tenerlas sin costa deste trabajo, con otras muchas y mayores mercedes de V.M. es causa de q̄ vayan tan pocos Caualleros a seruir en este exercicio, q̄ si bien ay algunos Capitanes, Maestres de Cãpo, o otros cargos, es porque dellos se les hizo merced para començar a seruir. Mucho importa a la buena conseruacion de aquellos Estados y Reynos da V.M. que el soldado tenga en ellos el premio de su trabajo y sustẽto de viuir, este se le dà no haziendo Leuas en España el gasto dellas. Tan interessado soy yo en que las aya como otro qualquiera vassallo de V.M. mas desnudo deste interes y de toda ambiciõ, digo ser esto conuiniente al seruicio de V.M. y de prouecho sin daño ni molestia a los Reynos de España ni vassallos dellos.

*Capitulo XII. que trata de vn discurso que hazia
Vargas vn Español.*

EL año pasado llegó a Milan vn Español llamado Vargas, natural desta Corte, y ausente della, ò por destierro y culpas fuyas, ò por serui-
cio de V.M. en la de Inglaterra bien conocido de los Embaxadores y personas que en ella ayã estado. Hablaua del Gouierno de aquel Reyno, la diligencia y cuydado que los Ministros ponian en adbitrar la materia de su conseruacion. Y dize, que estando en esta Corte como natural que era della, propuso vn Arbitrio importãte al ser-
uicio de V.M. y conocido por tal, fue bien visto de las personas aquiẽ tocava el enterarse del, y despues de estarlo, cada vno dellos de por si, le dixo estaua sustancial y prouechofo a la ma-
teria de que en el trataua. Y auiendo cõcurrido los de la Iunta, le respondieron: Ya se auia teni-
do el tal Adbitrio otra vez, y parecio no conue-
nia. Vista la respuesta, se fue a vno de la Iunta amigo suyo y le dixo: Todos no conocieron y confessaron ser importãte y prouechofo al serui-
cio de su Magestad la execucion del, como aora dizen que no conuiene? La respuesta deste dize que fue, Todos le conocemos por bueno y prouechofo, mas no conuiene a este Conclaue de

veinte hombres que en el estamos escogidos y buscados para tratar desta materia, q̄ en ella nos venga a adbitrar vn hombre de a fuera, lo q̄ los veinte no adbitramos, que seria mēgua nuestra, y los que esto supiesen nos tendrian no por los que deuemos ser para eltal puesto: y assi el Adbitrio, aunque sea prouehoso, sino es nuestro, no conuiene. Buenos Ministros, y biē desnudos de ambicion: desnudemonos della, y sobraràn Adbitrios importantissimos y prouehosos al seruicio de V. M. y cōseruaciō de sus Reynos, mas sino lo estamos, poco aprouecharan luntas, ni Tratados.

Capitulo XIII. que trata de la platica, y diciplina militar de los Estrangeros.

Todas las Republicas, sin costa dellas, tienen su gente habilitada cō buena diciplina, y tan plasticos en las armas, que sacados del arado, sabe cada vno el puesto que le toca en los Esquadrones: hazēlos y deshazēlos de poca ò mucha gente facilmēte, sin confusion ni trabajo: escusan el de los oficiales mayores los Cabos de esquadra, que la buena diciplina de los soldados, no tiene necesidad de mas oficiales. El estar esta gēte en señada y diestra en las armas, es del exercitarlas en sus escuelas y juntas, que hazē todos los dias de

de fiesta en sus lugares, formando Esquadrones, hileras y mangas, juegan la pica y alabarda, tirā mosquete y arcabuz, sin que para el mando y govierno destos aya Capitanes, ni oficiales nōbrados, hasta el dia que se haze la leua de su gente. Mas obligacion que todas las naciones tiene la nuestra de vsar estos exercicios militares y estar habilitada entodas armas, que es afrenta della salir la gente de España, sin destreza de manejar pica, chuzo, mosquete, o arcabuz. Gran culpa tienen dello los Capitanes, y Sargentos mayores de milicia, que gastan el tiempo infructuosamente, gozando sueldos, preeminencias y demas prouechos, sin que sean de ninguno a los subditos. Mucho importa tener V.M. sus vassallos con buenas armas, municiones y disciplina, que ninguna Monarquia se ha perdido por esto, ni ganado sin armas y soldados.

Capit. XIII. que trata del seruicio, y marineraje de los Asturianos.

Primeros vassallos de V.M. son los Asturianos que otra ninguna nacion, por la mar, y por la guerra, para tanto como otra qualquiera. Las Flotas, armadas, y galeones de carrera de Indias, siempre fueron gouernadas dellos, siēdo en ellas Capitanes, Almirantes, y Generales, sin in-

F terpo,

terpolacion de otra nacion lo fueron. El Adelantado don Pedro Menendez, Pero Menéndez Marques, Diego Flores de Valdes, Diego dela Ribera, dō Pedro de Valdes, Luis Alfonso Flores, Sācho Pardo Osorio, don Sācho Pardo su hijo, Iuā de Salas, Iuan Flores Rabanal. Ninguno de todos estos ha dexado mayorazgo, ni de comer a sus hijos, ni perdido, ni dado mala cuenta de la hazienda de V.M. siendo las que en aquel tiempo se traian de las Indias de tanta consideraciō. Con todas estas partes y buenos seruicios, quando esperauā el premio y merced dellos, en lugar del, somos oy los mas olvidados, y siēdo ayer Generales, oy no senos dà vna Cōpañia de galeon de la plata. El Capitan Iuan Barbō ha treinta y quatro años q̄ sirue a V.M. en la Armada Real: todos ellos sin auer faltado del Real seruicio de Ila vn dia, auiendo se hallado en todas las ocasiones que en dicho tiempo se han ofrecido, y señalado se en ellas, como consta de sus papeles y es notorio a todo marinero y soldado de aquella Armada. Auiēdole V. Magestad el año de veinte y tres hecho merced de Compañia en los Galeones dela plata, sin culpa suya, se embarcò otro en su lugar. Pidiendo cō toda justicia vna de las tres (que en dichos Galeones vinieron vacas en este

este viaje) se quedò sin ella, por falta de fauor, q̄ como no tratan los Asturianos mas de feruir en la mar, y en la guerra: en esta Corte no tenemos Secretario, Letrado, ni Consejero que nos ayuden. A esta causa no luzen, ni tienen el premio q̄ merecen por sus seruicios los Asturianos. Esperamosle de la Real mano de V. M. con grandes acrecentamientos en el Real seruicio.

Cap. XV. q̄ trata, es menester ver, y oír, para saber.

CON la vista se comprehēde, y con el oído se depende. Quien no vè, ni oye, no comprehēde ni sabe. De lo poco que sè, en lo visto y oído, deſſeo aprouechar en mucho a la natural patria, cō los auisos deſte, tã deſinterreſſado en ellos q̄ no me ha mouido mas q̄ el bien comun, y deſſear le tengan de V. M. los que lo merecen. Soldados que ſiruen en las ocasiones de Italia, trabajan tanto como los de Flandes, q̄ ſi bien la guerra en ella no es tan continua, el tiempo que dura es mas ſanguinoſa, y las incomodidades y trabajos della ſon mayores. Las valas hieren y matan como en Flādes, y ſon como ellos ſoldados y Eſpañoles los que ſiruen en Italia. El que ſepa y aya viſto lo vno y lo otro, conocerà, y confeſarà esta verdad. El Estado de Milan es la principal Plaza de armas, juſtamente merecen los ſer-

uicios della ser premiados de la Real mano de V.M. y castigados vnos malos hombres que diuerten y estoruã con engañosas cautelas el buẽ gouierno de la justicia, poniendo estãque en todo genero de mercancias y mantenimientos, alterando los precios dellos, poniendo el que les parece, sin dar lugar a que la justicia lo haga. Mucho se ofrece que poder dezir en esta materia, y en todas las que causan a estos Reynos de V.M. los presentes daños, mas no se deue dar lugar ala pluma a mas que apuntarlos.

Capit. XVI. que trata de la igualdad que han de tener los puestos en los gastos.

EN el Tercio que en Lombardia sirue a V.M. el Maesie de Campo don Iuan Manrique de Cardenas, estauã cõ los demas Capitanes del en la defensa de los puestos de la Riba de Chauena, el Marques de Mortara, dõ Pedro de Leyua hijo del Principe de Ascul, don Baltasar de Haro hijo del Marques del Carpio, don Fernãdo de Ribera hijo del Duque de Alcalá: sacauã de alli el Tercio para Berrua. En campaña vsan los Capitanes vnos cestones, q̃ son ciertos baules de minbre para llevar matalotajes: todos estos los tenian, yo estaua sin ellos, y sin dinero para poder comprarlos; y si bien muchas vezes cõsiderè ser
ellos

ellos hijos de grandes señores, y yo vn pobre soldado, y que competir con ellos en gasto era disparate, con todo trabajaua el entendimiẽto vna loca y vana inconsideraciõ diziendo, que el puestto igual requiere luzirse con igual ostentaciõ, y que esta se ha de tener, salga de donde saliere. Vencio la vanidad del vso a la razon, y cõ desvelos me obligò a forjar en la imaginacion traça de sacar dinero para los tales cestones: tuuela, y y saquelos de la bolsa de V. Mag. que si bien no siruieron en Berrua, por auerse quedado mi Compañia, V.M. los pagò. Si no se permitiera mas gasto del q̄ pudieffe hazer la paga de los quarenta escudos, nadie se desvelara en traças de buscar la vida y hazer lo que no puede para cūplir con el vso, que esto es causa de traer inquieto y diuertido el espiritu, y de que V.M. pague cestones, coches, fillas, y literas, mulas y cauallos con el demas gasto, que si bien sale del pan y carne, vino y azeyte, sedas y paños, es de la bolsa de V. Magestad, argumento es de poca Retorica y facil conclusion. Mucho ignora el que no sabe, que necessitar al vassallo, y quitarle su hacienda, es necessitar al Reyno, y quitarlo de la bolsa de V.M. esto afsi se declara.

Capit. XVII. de Arbitrio y reduccion del bellon a su intrinseco.

TOma Dios nuestro Señor muchas vezes para la distribucion de sus fantasy secretas obras por instrumento de la publicacion dellas, al ignorāte y pobre pastorcillo, y no al rico y entēdido bōbre. El conocimiēto desto en el discreto, disculparā las ignorancias por mi escritas en esta materia, y si ē ella huuiere cosa q̄ aproueche, conocerā fue fauor diuino. Cō el que Dios fue re seruido de darme, dirē lo que seme alcança, en razon del consumo del bellon, para el qual se de ue procurar remedio breue y suaue a mi entender. Digo señor, que no se hallaran otros que lo sean mas que estos, ò crecer la plata, ò bellon refellado, y con su crecimiento hazer la refaccion a la baxa del que se ha de reduzir al intrinseco, como ya estādicho en los arbitrios primeros de la moneda, ò hazer tanteo de la cantidad y tiempo en que se pueda consumir el demas que vale de su intrinseco valor, hasta dexarle en el, que será menos de quarta parte del que oy tiene, y esta quedará por de V.M. con el mas suaue remedio que puede auer y mas bien recebido de los vassallos, y menos costoso, y el aprouechamiento de este a V.M. mas quantioso que la renta del dos,

y vnopor ciẽto; la qual se podria quitar, anfi por el mas prouecho desta, como porque se harà el remedio con esto mas suaue, y mejor accepto en los vassallos, que si biẽ han de tener para ello alguna costa sera esta la menor, poniẽdo sobre las cosas que se han baxado de los precios, vn tributo de sisa o alcauala, q̃ se pague como las demas, solo por el tiempo que por el tanteo y cuenta pareciere se podra consumir y reduzir a su valor intrinseco el bellon, y que no sea por mas que el señalado, debaxo de la Real palabra de V.M. que assegurandose como se deue della, todos lo tendran por bien. La cobrança y administracion podra hazer la justicia de las tierras, sin gasto de salarios en ellas, y si se huuiere de hazer alguno para mas breuedad del consumo, se pagará en la moneda de bellon que estè reduzida a su intrinseco valor, y no en otra que no lo estè. Para lo qual luego que se haga la imposicion, como vaya cayendo, se yrà fundiẽdo ò sellãdo de marca q̃ se conozca por ella el valor de la moneda: harase para ella caja a parte, donde no entre en ella otra renta mas de lo procedido desta, y que della no salga a distribuyrse hasta q̃ tenga la marca de la baxa y reduciõ a su valor intrinseco, ò el que a V.M. mejor pareciere darle. Si en los Puer

tos

tos de mar, y partes de tierra por donde entran la moneda de bellon, fueffen las personas que estã puestas para guardar y defender la entrada cõ fidentes, y con buena diligencia hiziessen el ser- uicio de V.M. quitando la entrada de la mone- da, y su diligencia fuesse tal que assegurasse el que no entraria ninguna: aunque fuesse al doble la q̃ està en Castilla, y el cambio corriessse ciento por ciento, no excediendo en los precios que oy tie- nen por la prematica, mercancias y manteni- mientos, no seria dañoso a los Reynos de V.M. ni vassallos dellos, mas no teniendo este seguro de la buena guardia, conuiene baxar la moneda a su valor intrinfeco. Dos debiles contradic- nes hallarã el mejor discurso a la reduccion del intrinfeco. La vna, la ganancia que tienen cõ la plata fuera de España que es el quinto della, por la qual vendran aunque estè reduzido el bellon y lo traeran para sacarla. A esta respondo y sa- tisfago, con remedio escrito en el primero Ad- bitrio deste tratado. A la otra, que es hazer la feble falta del peso de su valor intrinfeco, haziẽ do de cien ducados del, dociẽtos de moneda. Di- go señor, que si esto hazen, y aca passamos por e- llo, que ganarã la mitad en el bellon, y el quinto en la plata, y que si esta tan gran ganancia consi- guen

guen, sin mas estoruo q̄ el de auer reduzido nuestro bellon a su intrinseco valor, q̄ esto no es de ningun efecto ni remedio: en la plata V.M. pondra el que mas conuenga; a la moneda de bellõ que tray gan falta de peso està puesto, y conocido de todos los que reciben, ò dā dineros de bellõ, y aun de plata, que siendo partida de consideracion nunca se cuenta, dase al peso: y si estos estrãgeros la traxessen falta del, seria mas daño suyo, y ansi no se hallarà que le tēgamos con esto despues de reduzida a su intrinseco valor.

Este es (señor) el medio que remedia el daño causado del bellon, cada vno conforme a su posible y gasto, es igual, suaue y prouechooso al Reyno y vassallos, y el q̄ ellos en el tiempo presente mejor recibiran: y aunq̄ muestran modernos exemplares de Napoles, Sicilia, y Lombardia, el remedio que tuuieron dichos Reynos en la baxa que de golpe se hizo en la moneda dellos, no se deue tomar la tal forma en este, por quanto serà en mas perjuizio de los pobres, y causa de grãdes quiebras en mercaderes de todostratos, por estar el mas bellon en ellos. De la manera q̄ està dicho se remedia a poca costa, y la harà el q̄ mas tenga y gaste, y el daño que està en los vassallos remediã ellos, y los q̄ no lo son, chicos y grãdes,

G seglares

seglares y Eclesiasticos, estantes, o viandantes en este Reyno, Dios sea seruido de darle el que mas conuenga para su santo seruicio.

Cap. XVIII. Que trata de como se deue vivir en el gouierno, sin inouar del que los antiguos dexaron.

LA Monarchia Romana, mientras se gouernò por las costumbres de sus antiguas leyes, fue señoreando y auassallando muchas naciones; y en admitiendo nouedades se perdio, y lo mismo han hecho todas las Republicas, que han excedido de las buenas costumbres impuestas por sus mayores. A ellos nos obliga diuina y humana ley, obedecer y respetar. Los Atenienses hizierõ justicia de vn hombre, que puso en vn instrumento de musica vna cuerda mas de las que en el vsauan. En esta Corte (se dize) fue por justicia castigado el que inuētò el molde de abrir cuellos, y auiendo sido esto ayer, oy vemos en ella, que todos lo somos de trages perjudiciales a la buena conseruacion de la Real Corona de V. M. y en lugar de castigo, imita y sigue a la inuentora mocedad, la decrepita vejez, desuelando el flaco espiritu en la nueua inuencion del acuchillado, abollado, prensado, ò engandujado, vestido formado y acabado con rica y costosa guarnicion. Si tuuieran aprehendido en la memoria las car

tas que el Catolico y Santo Rey Don Fernando
 Nuestro Señor, escriuia a sus Alcaldes y ricos hō
 bres, llamandolos a su Corte, para que se hallas-
 sen en las fiestas della, en que les mādaua traxes-
 sen para mejor luzir y parecer, sus mangas de ra-
 so amarillo, y cuera de cordouā negro. Biē creo
 se abstuuieran en la loca inuentiuā, y no saldrian
 de lo honesto, impuesto por el Ministro priuado,
 ò criado de la Real casa, y Palacio de V.M. Sabi-
 do es salen della los trajes cortesanos. De todos
 ha sido aprouado por bueno el vestido de jergui-
 lla, perpetuan, y raja, mientras de cabos confor-
 mes a su humildad se adornaua; mas despues q̄ a
 su arbol se le pone lama de oro, sobrepuesto en
 menosprecio della el rico bricho, de q̄ se hazē di-
 uersas y costosas labores, bordadas a la broca, to-
 do hombre lo reprueua: porq̄ en vn vestido de
 veinte ducados, adorno de trecientos, el mode-
 rado discurso alcança ser mas costoso que el de
 rica tela. Della se hazian pocos, y los hazian los
 q̄ a solo ellos deuia ser permitido: y de estotros,
 como no cuesta mas que veinte ducados, sin re-
 parar en la costa de los adherentes, hazen muchos
 vestidos el señor, y a su imitacion el artesano de
 arte liberal, y oficio mecanico: q̄ esto ha sido, y
 serà en España miētras estos malos abusos no se

desterrarē en la plebe. Puedese hazer con prouecho della, y de todos los subditos de V.M. dādo les ley de vestir, de comer, y cortesia, q̄ no es justo estē el mecanico igual en las tres cosas al noble y poderoso señor, y esta feria prematica, q̄ abarataria los mātēnimiētos, y mercācias de oro y seda, y tendria la cortesia su lugar sin censura.

Las bien trabajadas Prematicas en la breue explicacion de sus preceptos, se conoce ser a imitacion de las dos tablas, q̄ baxò del monte Moyses, q̄ sin confusion del entendimiento declaran pocas letras lo que se ha de guardar. Sabido es, q̄ ministros de muchas y muy grandes, se desuelan en el trabajo de la especulacion, y toman deste poco mio, y de otros experimentados, las relaciones de auiso prouechosas a la materia. Y aun q̄ es cierto requiere mas para ello experiēcia trabajada con la vista, q̄ theorica de estudio; no se puede negar con el se aprouechan, y toman el al sumpto que mejor parece a la disposiciō dellas, y con buen acuerdo y justicia se publican, para lo qual no se deue, mas escrito de satisfacion, q̄ el mandar V.M. en pocas letras, lo q̄ mandò Dios N. Señor a su pueblo en las de las dos Tablas, veese en lo justo y prouechoso, ser dispuesto lo en ellas cōtenido por su diuina gracia, Dios sea serui-

seruido de darla a los Ministros de V.M. para q̄
 tenga con ella buen aciertò la baxa del bellon,
 reformation de casas, trajes, y coches, que estos
 son, señor, causas de grandes daños, y ansi requie
 ren medios de gran remedio.

*Cap. XVIII. Que trata de las causas por donde
 se conserva la Republica de Venecia.*

LA conservacion de la Republica de Venecia,
 es a causa de no auer admitido en ella noueda
 des de trajes, gastos, ni administraciõ de justicia,
 q̄ sin mas numero del que siẽpre han tenido en
 sus Consejos ni mas gaxes, se gouernan, y se de
 ue entender, que mientras anõ lo hizieren no se
 veran en las miserias que se ven los que han ex
 cedido del gouerno de sus antiguos hombres.
 Muy hombres fueron los nuestros, nunca usarõ
 el afeminar sus personas. Perdiõse España, no
 por la Caua, ni trayciõ del Conde su padre, mas
 por no auer en ella armas, ni hombres de espe
 riencia y valor que la defendiessen. Yo alcance el
 tiẽpo en q̄ yuã los Ministros de V.M. al Cõsejo
 en mula, y era grãdeza yr en ella, y muchos oy
 viuen en esta Corte, que la conocieron con me
 nos de diez coches, y oy no es hombre el que no
 le tiene. Conoce se el daño, y todos quieren co
 che. Daño es inhabilitarse de andar a cavallo
 los

Los Caualleros, y no hazer exercicio de tales. Daño gastar ceuada en malos rozines. Daño lo que a esta causa se encarecen las casas, por estar el más aposêto dellas ocupado en cauallerizas, cocheras, y posadas. Y mayor daño de todos los pecados de ofensas que a Dios se hazen, y aunq̃ ay bien en q̃ reparar, en el hazer a los hōbres racionales, irracionales, trayēdo fillas. Si cō ellas y literas desterrassen los coches, seria menos mal, mas nadie se desinteressa de la inuencion, y comodidad. Si la tuuieran como en Micina, de vnas casas, que trastos, y dueños dentro dellas se lleuan sin deshazer de vna parte a otra. Por cierto se puede tener vsàra la grandeza cortesana de llas, y no huniera quiē dexasse de pasear en su casa las plaças y calles desta Corte. Aura ē ella quiē no aya tenido padre, abuelo, ò algū otro pariēte en las guerras de Granada, ò otras de las q̃ en aq̃ llos tiēpos tenia la Monarchia de España cōtra Infeles: no creo le aurà, ni rāpoco q̃ estè ageno hōbre ninguno de saber, como los tales viuierō durmiēdo arrimados a la lāça, haziēdo exercicio de hōrados y valiētes Caualleros a pie y à cavallo, en justas y torneos, sin hazer cuēta del Sol en el Verano, lluias y nieues del Inuierno, luchādo, corriēdo, saltādo, y tirādo la barra: cō esto ha

ziã gallarda carne, y robusta cõplexiõ, las de aora acaba poco Sol y sereno. Vsan los pastores y Gitanos criar sus hijos desnudos, arrollandolos en las nieues, y llaman a esto curtir las carnes, para que criadas desta suerte, no sienta su desnudez tanto el frio. Mucho lo quedan, señor, los q̃ han trabajado el entendimiento en aduertencias y Adbitrios, viendolos desfrutados de blanca mano, sin que a la manchada de la negra tinta de sus borrones, se le dè por premio dellos, ni aũ declaracion de auer aprouechado con ellos al seruicio de V. M. El mayor que por este pretendo, es se vean los auisos del, en que bueluo a dezir es conueniente, mas que otro ninguno, el remedio en la moneda, y que el tenerla tan abundante en los señorios estrangeros, es por estar mas crecido el precio del que por su ley y quilates deue tener, y que los Ingleses remediaron la necesidad de su Reyno, que la tenia muy grande de moneda, a causa de auerla sacado delos Ginoueses, desterrandolos, creciendola, y dandola mayor precio del que antes tenia la del oro de sus monedas. Cõ esto no se sacaua, ni saca de Inglaterra, y la q̃ estaua fuera buelue por su mas valor en ella, y lo mismo seria en estos Reynos de V. M. si en ellos se le diessse a la moneda

de

de plata el q̄ por su ley y peso tiene en las tierras de fuera de España, destierrese della ambiciõ, altivez, ostentacion, y presumpcion, y tendrà acierto en todas cosas el gouerno dellas. A los del se han dado diuersas relaciones de adbitrios y auisos, hechos por hõbres de vrbanidad y letras, de las vocales se cõpone la palabra, y cõ ellas se explica y dà a entēder la razõ, y con sus letras està dicho en partes diuididas todo loque se puede dezir, mas sin juntarlas, y acomodarlas al proposito de la materia, nadie con ellas la entēderà, ni serà entendido el q̄ dixere sin hazer esta distincion, q̄ ya està dicho otras vezes lo contenido en los papeles hechos de la noticia, y trabajo del hõbre, q̄ no deuia tomarle. por no sugetarse a theorica cēsura, de los q̄ sin experiencia hablan en lo q̄ no hã oido ni visto. Mas ni esto, ni el verme atrafado en la pretēsiõ del premio merecido por este, y demas seruicios hechos à V. M. en la guerra, ha de ser causa q̄ estorue el passar adelante con la relaciõ deste, y darla a V. M. de lo q̄ se me alcança en razõ de milicia. En la de los presidios de Africa està muy trabajado el cuerpo del soldado, y muy auēturada la saluacion de su anima: por q̄ esta, no como las del Purgatorio, q̄ esperan, y tienē por cierto el aliuio de sus penas, y saben

y saben han de salir dellas, mas como las del in-
fierno q̄ no esperan in æternum salir dellas, acau-
sa de las q̄ estos passan, en su afficion se desesperã
y van a los Moros, de q̄ resulta daño a los pue-
tos, y menoscabo de Reputacion a las armas y
vassallos de V. M. todo se euita mudãdo por me-
ses o por años estos soldados con otros visoños,
ò del armada, como se haze en los presidios de
Italia y Flandes, q̄ sabiendo los han de mudar, vi-
uiran con la esperança de salir contentos, y tam-
bien lo yran los q̄ vayan a mudarlos, y no se yrã
fugitiuos del Real seruicio, y se harã el de V. M.
sin escrupulo de cargo en la conciencia, q̄ no de-
xa de auerle, teniendo como se tienen hõbres li-
bres q̄ voluntariamente siruen oprimidos y for-
çados, como si esclauos Turcos o Moros fuefsẽ
y no Españoles Christianos, siẽdolo tanto los Cõ-
sejeros Ministros de V. M. creo sera dellos bien
recebida esta santa y Christiana aduertencia, y
las demas contenidas en este tratado.

El viuir de los estrangeros en sus tierras, criã-
ça, officio, y gouierno dellas està dicho. Conuie-
ne aprouechar lo bueno, y desterrar lo malo y da-
ñoso. Bueno podemos llamar el viuir y gouierno
dellos, pues sin minas de oro ni de plata, adque-
ren con la buena industria de su virtuoso trabajo

muchas

muchas riquezas con opulenta conseruacion en sus Republicas. Tomemos dellas la criança y en seño de sus hijos, y haremos los nuestros buenos y virtuosos. Tomemos la asistencia de su trabajo y officio, y tendremos sobra de buenos oficiales. Tome mos el vso de su vestir, seremos conocidos por el, y vestiremos natural vestido al hombre, que los que traemos no lo son. Oro, plata, y purpura, son vestiduras Reales, y indecentemente estan en quiẽ no lo sea: solo deue vsar el vestir dellas V. M. y de poder absoluto mãdar en esto, y en las demas cosas que necessitan de remedio.

A esta y a todas se le dà la justa reformation q̃ se deue hazer, en trajes, familias, y gastos dellas, poniendo V. M. casas a sus vassallos, q̃ se puedan sustentar con el sueldo del officio que exercen, ha ziendo cuenta que nadie tiene mas, ni puede para su gasto, ajustando con el a todos por igual, sin consentir a ninguno, tenga, ni haga mas ostentacion. Este es remedio que desnuda del interes de la ambicion, y sin esto no le ha de tener que bueno sea, aunque mas trabajen el entendimiento los prudentes y entendidos Ministros de V. M. en las Iuntas que para ello se hazẽ. Quieta Dios aproueche mi buẽ zelo en algo al seruicio de V. M. Cuya grãdeza y vida, prospere y guarde Dios N. S. muchos años.

F I N.



11111111

1211

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in approximately 20 horizontal lines across the page.

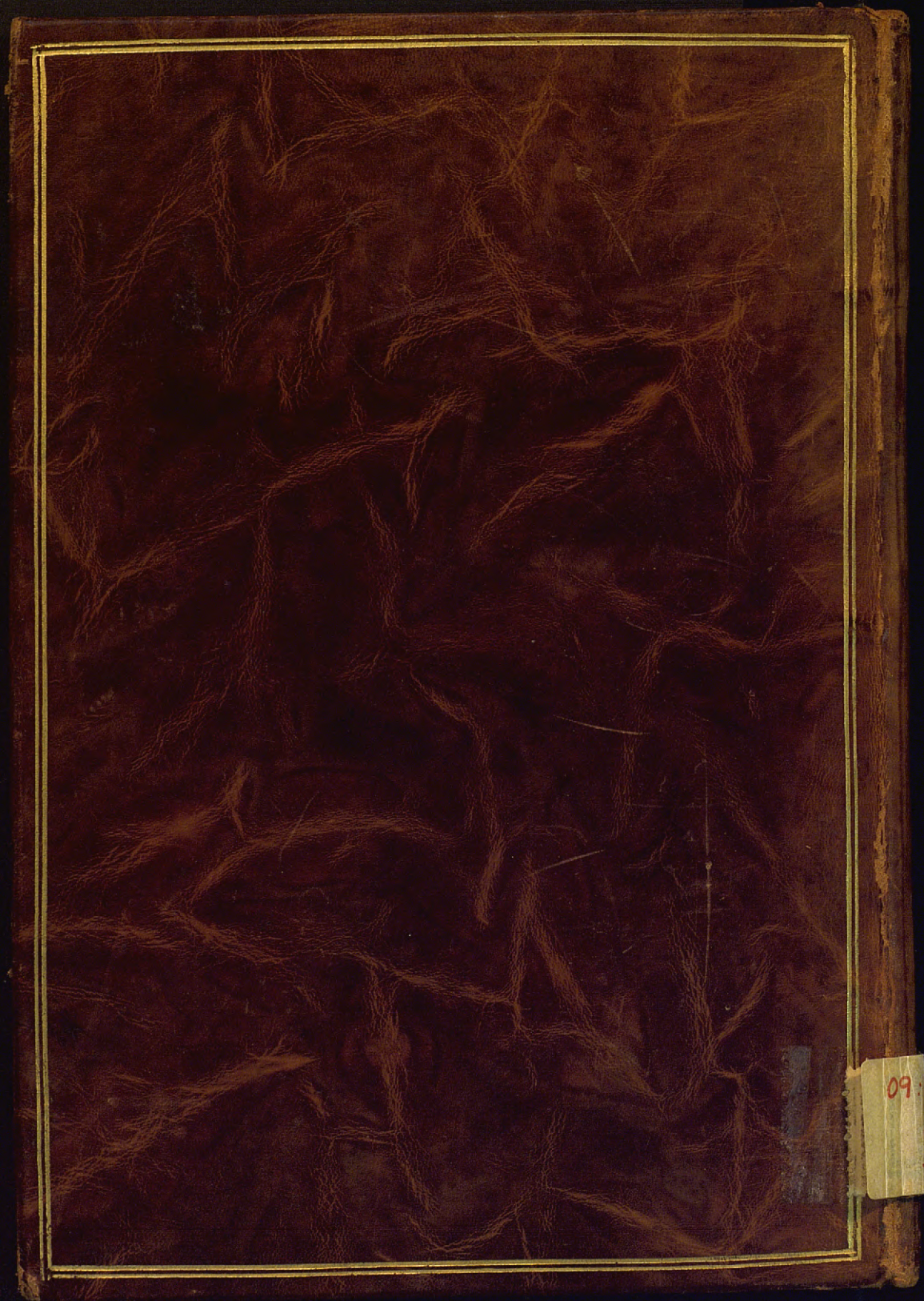
8^v

09:332.H Bar-

R.11.212







09